

Buenos Aires, 6 de abril de 2000

**RESOLUCION N°: 271/00**

**ASUNTO:** ACREDITAR el Proyecto de Carrera de Especialización en Docencia Universitaria en Ciencias Empresariales y Sociales de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Vicerrectorado de Evaluación y Acreditación.

**Proyecto N° 1.066/98**

VISTO: La Ley 24.521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Educación, las Ordenanzas 013/97 y 016/97 de la CONEAU, la Solicitud de Acreditación que presentó la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, la ficha técnica, lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y la documentación complementaria presentada por la institución ante la vista, y

**CONSIDERANDO:**

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

La especialización se insertará en la UCES, que cuenta con una normativa general para cursos de posgrados. Si bien en el informe de evaluación se señaló la falta de un documento institucional de creación de la carrera, en la respuesta a la vista se adjunta la resolución de aprobación de la carrera por la Dirección de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación.

En el informe de evaluación se observó que la creación de la carrera parecía responder a una necesidad específica e interna de la institución que la propone. La argumentación presentada por la carrera en su respuesta presenta una clara justificación de

la carrera más allá de las necesidades internas de la universidad sede. En su desarrollo argumentativo se fundamenta adecuadamente que con este proyecto de carrera de especialización se proponen brindar una formación especializada a aquellos profesionales de las ciencias sociales aplicadas a la empresa que no cuentan con las herramientas teóricas y técnicas para la transmisión de los saberes en el ámbito universitario.

Que, con relación al perfil de la carrera y organización académica.

Las características de la dirección de la Carrera revelan solvencia y capacidad organizativa.

El plan de estudios presentado guarda coherencia con los objetivos propuestos, se contempla un trabajo final integrador y una carga horaria acordes con los criterios de la resolución ministerial 1168/97.

Los mecanismos de evaluación de los alumnos (monografías, trabajo de campo e informes finales de talleres) son adecuados para conseguir los objetivos de aprendizaje propuestos.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

Se considera muy interesante el requisito de presentación de una “Propuesta Pedagógica” para obtener la acreditación final de los estudios.

Que, con relación al cuerpo académico:

En el informe de evaluación, se señaló que la totalidad de los integrantes del cuerpo académico forma parte de la misma institución sede de la carrera y no hay docentes provenientes de otros ámbitos académicos. Sin embargo en la respuesta a la vista se aclara

con la pertinente documentación que varios de los docentes desarrollan actividades académicas en otras instituciones universitarias. Además, se agregan seis docentes a la propuesta que no pertenecen a UCES y cuentan con antecedentes adecuados para una carrera de especialización de estas características. Un número razonable de docentes cuentan con títulos de posgrado.

Que, con relación a las actividades de investigación vinculadas con los objetivos del posgrado:

En el informe de evaluación se observó la presentación de un solo proyecto de investigación desarrollado en la institución. En la respuesta, se informa acerca de cuatro proyectos de investigación de docentes de la carrera en el área temática del posgrado aunque no radicados en el ámbito de la carrera.

En la solicitud de acreditación original no se presentaron otras actividades con orientación extra-institucional. En el marco de la propuesta de mejoramiento del proyecto, se presentan en la respuesta dos actividades de consultoría directamente relacionadas con la carrera y orientadas hacia fuera de la institución sede.

Que, con relación a los alumnos y graduados:

En el informe de evaluación se observó que la especialización sería sólo accesible a los docentes de la institución, lo cual finalmente no resulta así ya que en la resolución de creación de la carrera se prevé el ingreso de alumnos de otras instituciones.

Que, con relación a infraestructura y equipamiento:

La infraestructura es suficiente y se propone material bibliográfico nuevo para superar la escasez señalada en el informe de evaluación. La biblioteca está integrada a varias redes de información y apoyo bibliográfico.

Que, como surge de los considerandos precedentes, la documentación complementaria presentada por la institución ante la vista con fecha 11 de noviembre de 1999 resulta significativa, permitiendo revertir la recomendación formulada por el Comité de Pares en su informe de evaluación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR el proyecto de carrera de Especialización en Docencia Universitaria en Ciencias Empresariales y Sociales de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales.

Artículo 2º.- RECOMENDAR:

- Gestionar convenios con instituciones académicas y profesionales vinculadas con los objetivos del posgrado.
- Fomentar las actividades de investigación, pasantía y transferencia en el seno de la carrera contemplando la incorporación de los alumnos a dichas actividades.

- Procurar el mejoramiento del material bibliográfico disponible, en términos de su calidad y cantidad, en el área temática de la carrera.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 271 - CONEAU - 00